



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 56	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

JUEVES 6 DE MARZO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 821

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 15 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal DE DOÑA RAMA A BELMEZ, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (32.337'54) y que la ejecución de las obras dichas se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 19 de Febrero de 1941.—
El Presidente, *Eduardo Quero*.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 827

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y cumpliendo orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, se tramita expediente de esta índole contra Fausto Galeano Simón, vecino de Belmez.

Dado en Córdoba a 3 de Marzo de 1941.—Firma ilegible.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 801

Don Alfonso Baena Fernández, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Salvador Morales Castro, sobre declaración de herederos abintestato de doña Antonia Villafranca Morales, natural y vecina de esta ciudad, de setenta años, hija de José y de Benita, viuda de Antonio Parrado Pérez, sin sucesión y la cual desapareció de un caserío del término de Montoro el día veinte de Diciembre de mil novecientos treinta seis sin que tenga otorgado testamento.

Reclaman su herencia sus primos hermanos don Salvador, doña Antonia, doña Teresa y doña Concepción Morales Castro.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Antonia Villafranca Morales, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Alfonso Baena Fernández.—
El Secretario, Tomás Gutiérrez.

PUENTE GENIL

Núm. 672

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se cita por medio de la presente al que dijo llamarse Francisco Cortés Pino, de 17 años de edad, natural y vecino de Málaga, con domicilio en calle Zurreros número 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día ocho del próximo mes de Marzo y horas de la once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Contralmirante número 17, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se sigue contra el mismo, por estafa, a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces de Málaga, advirtiéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intenten valerse, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puente Genil a 18 de Febrero de 1941.—El Secretario, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 685

Don José Laguna Baena, Secretario del Juzgado municipal de La Victoria.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas número 8 del corriente año seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Fernán-Núñez, por hurto de bellotas contra Bartolomé Ruiz Ramírez, se ha dictado por el señor Juez municipal de esta villa la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

En la villa de La Victoria a 25 de Enero de 1941, el señor Juez municipal de esta villa don Manuel Merina Jiménez, habiendo visto los anteriores autos de juicio de faltas entre partes el señor Fiscal municipal, como denunciante la Guardia civil del puesto de Fernán-Núñez y como denunciado Bartolomé Ruiz Ramírez, de ignorado paradero y domicilio; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Bartolomé Ruiz Ramírez a la pena de quince días de arresto por el hecho de hurto, 75 pesetas por la ocultación de su verdadero domicilio y a 12 pesetas de indemnización para la parte perjudicada y a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Merina.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado pongo el presente visado por el señor Juez en La Victoria a 18 de Febrero de 1941.—José Laguna.—
V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Merina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 673

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de comestibles y alpargatas que después se reseñarán, propiedad de don Francisco Cabezas Rodríguez, vecino de Puente-Genil, desaparecidos del sitio establecimiento calle Feria 14 término de dicha villa, el día 10 del actual de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 34 de 1941 por robo.

Señas

Dos sacos de garbanzos con cien kilos cada uno; seis tripas de salchi-

chón con peso total de cinco kilos; cuatro latas de atún de a cinco kilos cada una; otras cuatro latas de atún con novecientos gramos cada una; doce latas de tomate de a medio kilo; y siete pares de alpargatas de suela de goma especial.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez.—
El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 724

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido, por sustitución legal.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y captura de dos gitanos, uno rubio y otro moreno, este más bajo, de unos 35 años de edad, vistiendo traje usual y gorra, presuntos autores del hurto de cinco caballerías propias de don Mariano Chacón Rivas, vecino de Puente-Genil, en los terrenos de la finca «El Llano» y que han sido rescatadas; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado donde se sigue sumario con tal motivo bajo el número 96 de 1940.

Dado en Aguilar de la Frontera 17 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez.—
El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 767

Don Angel Ruiz Sánchez, Abogado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de catorce lechones de unas veinticinco libras cada uno, con un agujero en cada oreja once de ellos y los tres restantes con la oreja izquierda despuntada y un corte delantero; hurtados la noche del 14 al 15 del actual, de la finca denominada La Juanita, término de Conquista y propios del vecino de Villanueva de Córdoba don Gregorio Pedraza, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 76 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 22 de Febrero de 1941.—Angel Ruiz.—
El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 686

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en cumplimiento a carta Orden de esta Audiencia dimanada de sumario seguido con el número 452 de 1935 por robo, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los testigos José Castro Jiménez, Rafael Díaz Barbudo, Rafael García Reyes y Mateo Cañaveras Luna, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que el día 15 de Abril próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia Provincial al objeto de asistir al juicio oral acordado en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 20 de Febrero de 1941.—
El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 782

Don Bernabé Andrés Pérez Giménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a los parientes más cercanos de un individuo como de unos 15 a 16 años de edad, de estatura regular, vestido con pantalón oscuro cazadora bastante deteriorada, boina negra y alpargatas de goma, que el día 15 del actual, apareció cadáver en un almiar del cortijo Rinconada, de este término, habiendo perecido por asfixia a consecuencia de un desprendimiento de paja, entre la cual quedó envuelto, al objeto de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para declarar en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 86 del año actual y ofrecerles el sumario; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 24 de Febrero de 1941.—Bernabé Andrés Pérez.—
El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 783

Don Bernabé Andrés Pérez Giménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a los parientes de un individuo llamado Francisco Mentero Luque, de 77 años de edad, que el día 15 del actual, y en una de las cuevas próximas al Puente de Hierro de Pedroches, falleció sin asistencia facultativa, al objeto de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en el sumario que se instruye por dicho hecho con el número 87 del año actual, e instruirlos del artículo 109 de la Ley procesal; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 20 de Febrero de 1941.—Bernabé Andrés Pérez.—
El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 826

D. Fernando Amián Costi, Abogado y Juez municipal del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo, y en el expediente juicio verbal de faltas por pastoreo contra José Olalla Alcaide, vecino de Bujalance y José Muriel Díaz, vecino que fué también de Bujalance, de donde se trasladó al pueblo de Espejo, en la actualidad se ignora su domicilio; ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Olalla Alcaide y a José Muriel Díaz, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, y al pago de costas, librese exhorto al Juzgado municipal de Bujalance para la notificación de esta sentencia al José Olalla Alcaide, y para la notificación de la misma al condenado José Muriel Díaz, librese oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia acompañado de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Amián.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado rebelde José Muriel Díaz, expido el presente en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a 28 de Febrero de 1941.—El Juez, Fernando Amián.—El Secretario, Francisco Naranjo.

Núm. 828

Cédula de ofrecimiento

Por virtud de la presente, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la causa que se sigue bajo el número 121 del corriente año por lesiones de Ana Pilar Racionero, al marido de la misma Florencio Figueroa Expósito, de ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba a 28 de Febrero de 1941.—
El Secretario.

BAENA

Núm. 725

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos sobreenjalmas, tres mandiles, tres ropones, dos cinchas y un lienzo para recogida de aceitunas, sustraído en la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Los Santos de este término, de la propiedad de don José Bujalance Frias, cuyos objetos se encuentran marcados con las iniciales A. B. F. y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 14 del actual.

Dado en Baena a 20 de Febrero de 1941.—José J. Valdelomar Santaella.—
El Secretario, J. Rabadán.

ALCALA LA REAL

Núm. 733

Por la presente se cita y requiere a los gitanos el apodado el Bardao, cuyas demás circunstancias se ignoran y su mujer Antonia Cortés Heredia para que se constituyan en prisión rogándose a todas las autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y captura e

ingreso en la cárcel a mi disposición de los expresados anteriormente, ambos procesados con prisión sin fianza en el sumario número 3 de 1941 sobre hurto de caballerías, apercibiéndose a aquellos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales de las provincias de Jaén, Córdoba y Granada expido la presente que firmo en Alcalá la Real a 13 de Febrero de 1941.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 736

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía judicial, para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos de los efectos que después se reseñarán, robados al vecino de esta ciudad Andrés Montilla Jiménez, la noche del 19 al 20 de los corrientes de un establecimiento sito en la calle Ballesteros, extensivas dichas diligencias a la busca y captura del autor o autores del hecho, que de ser habidos, serán ingresados en la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 5 de este año por robo.

Dado en Lucena a 21 de Febrero de 1941.—Diego Palacios.—
El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo robado

Seis jamones con cinco kilos aproximado de peso uno.

Unos 9 kilos de morcilla.

Sobre uno de chorizo.

Cuatro quesos manchegos de unos 3 kilos cada uno.

Doce salchichones con unos 5 kilos en junto.

Veinte pares de zapatillas de invierno con piso de cáñamo o pita y material como de franela de varios colores.

Unas 10 a 12 pesetas en calderilla, y

Una bombilla eléctrica.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 737

Don Jesús López Peña, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la autoridad procedan a la busca y rescate de los 8 borregos, cuyas reseñas al final se expresarán, propiedad del vecino de esta ciudad, don Miguel Muñoz Dios, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 16 del actual, de la finca «Los Lotes», de este término municipal, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de Febrero de 1941.—Jesús López.—
El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

Reseñas de los borregos hurtados

Ocho borregos, todos blancos, unos de ello churro, y los restantes merinos, teniendo como unos 8 kilos de peso cada uno, y con la oreja derecha rasgada, y la izquierda mosca adelante.

Núm. 738

Don Jesús López Peña, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la autoridad, procedan a la busca y rescate de 7 cerdos cuyas reseñas al final se expresarán, propiedad de la vecina de esta ciudad, Isabel Jurado, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 18 al 19 de actual de la finca «Cártama»; de este término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 del año 1941.

Dado en Hinojosa del Duque a 22 de Febrero de 1941.—Jesús López.—
El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

Reseña de los cerdos hurtados

Una cerda negra abocada a parir, oreja derecha hoja de higuera, un hierro en costillar derecho, de unas 8 arrobas de peso; otra de unas 4 arrobas, negra pelada, igual hierro que la anterior; un cerdo de dos arrobas de peso, entero, igual hierro, y 4 de una arroba de peso, con igual hierro que las anteriores, oreja derecha mosca atrás.

LORA DEL RIO

Núm. 755

Don José María de Leyva Montoto, Juez Municipal Letrado de esta villa, accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla, Córdoba y Almería, se le hace saber a la Guardia civil y demás autoridades que queda cancelada la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de Sevilla del 20 de Enero último número 17 y el de la requisitoria número 194 en el de Córdoba fecha 28 del propio Enero número 24 y el de la requisitoria 180 de Almería 5 del actual número 29 y el de la requisitoria 101 con relación al procesado Cristóbal González Muñoz de 24 años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa, hijo de José y de Carmen, de estatura mediana y delgado, de pelo rubio, y color de los ojos azules, por encontrarse preso dicho individuo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado por la causa relacionada en dicha requisitoria número 4 año 1941 por hurto quedando la requisitoria relacionada subsistente en los demás extremos con relación al otro procesado, que se dice en las mismas José Miguel Padilla Saez.

Dado en Lora del Río a 18 de Febrero de 1941.—José María.—
El Secretario, Rafael Ballesteros.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA